



Rafaela, 30 de setiembre de 1987.-

VISTO:

La inquietud presentada ante este Cuerpo por la Comisión Directiva del Club Sportivo Norte de nuestra ciudad sobre ampliar en una cuadra el pavimento de concreto asfáltico con cordon cuneta frente a sus instalaciones;
y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud es atendible desde todo punto de vista, atento a la actividad cultural y deportiva que dicha Institución desarrolla para un importante sector de la ciudad.-

Que de esa manera se facilitaría tanto al Club como a los que a él concurren un más fluido acceso a sus instalaciones.-

Que de ninguna manera la ampliación de una cuadra no incluida en el Segundo Plan de Pavimento afecta al normal desarrollo de éste.-

Que la Secretaría de Hacienda ha manifestado oportunamente que de accederse al pedido, esto no ocasionaría dificultades de índole económico-financiero.-

Que las cuadrillas que se encuentran llevando a cabo el Segundo Plan de Pavimento están trabajando en el sector.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

Art. 1º) Prestar acuerdo para que el Departamento Ejecutivo Municipal incluya en el Segundo Plan de Pavimento el tramo de calle J. Ferré comprendido entre calle Lavalle y la puerta de acceso al Club Sportivo Norte.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-----

af'
Quares
Indira
Quares
Indira
Indira
Indira
Indira